

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0968/26

USHUAIA, 29 MAYO 2026

VISTO el Expediente MEC-E-99086-2025 del registro de esta Gobernación; y

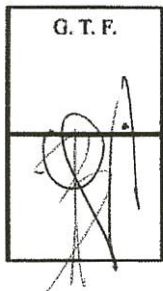
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Licitación Pública N° 06/2026 RAF 103, referente a la contratación de cobertura de seguro para cubrir los riesgos del parque automotor de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, excluida la flota automotor de la Policía Provincial.

Que mediante Resoluciones M.E. N° 184/26, y sus pares modificatorias N° 196/26 y N° 214/26, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 06/2026 RAF 103, tendiente a la contratación antes mencionada, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Formulario de Cotización, y se designaron a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación.

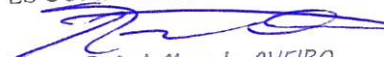
Que del Acta de Apertura de fecha 22/04/2026, surge que se recibieron tres (3) ofertas, correspondiente los proveedores: "NACIÓN SEGUROS S.A" C.U.I.T. N° 30-67856116-5 respecto a los renglones N° 01 y N° 02 por el monto total de PESOS TRESCIENTOS OCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO CON 32/100 (\$ 308.037.088,32), "CAJA DE SEGUROS S.A." C.U.I.T. N° 30-66320562-1 en coaseguro con la firma "SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA", C.U.I.T. N° 30-50004946-0 respecto a los renglones N° 01 y N° 02 por el monto total de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 12/100 (\$ 1.197.223.558,12) y "LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA DE SEGUROS GENERALES" C.U.I.T. N° 30-50001770-4 respecto a los renglones N° 01 y N° 02 por el monto total de PESOS UN MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$ 1.123.904.999,55).

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta de Preadjudicación de fecha 08/05/2026 recomendó preadjudicar los renglones N° 01 y N° 02 a favor del proveedor "CAJA DE SEGUROS S.A" en coaseguro con la firma "SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA" por un monto total de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 12/100 (\$ 1.197.223.558,12), por ajustarse al pliego de bases y condiciones particulares y no resultar



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2


Rafael Marcelo AVEIRO
Director de Cédulas y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

0968/26

.../1/2

inconveniente para el Estado Provincial.

Que, asimismo, la Comisión de Preadjudicación recomendó desestimar las ofertas presentadas por las firmas "NACIÓN SEGUROS S.A." y "LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA DE SEGUROS GENERALES", por no ajustarse técnicamente a los requisitos mínimos previstos en las bases de la contratación.

Que tomó injerencia la firma "MARTINEZ SOSA ASESORES DE SEGUROS", en su calidad de asesor de seguros de la Provincia, en el marco del Convenio registrado bajo el N° 21678, prorrogado por Resolución M.E. N° 1156/25.

Que han tomado intervención de su competencia Auditoría Interna, el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía a través del Dictamen DGAJ N° 39/26, así como la Secretaría de Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17° inciso a), N° 1150, N° 1580 y N° 1062, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23 y N° 32/26 y su par modificatorio N° 35/26; y Resoluciones O.P.C. N° 17/21, N° 18/21, N° 58/21 y N° 128/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto, en virtud de lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Pública N° 06/25 RAF 103, referente a la contratación de cobertura de seguro para cubrir los riesgos del parque automotor de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, excluida la flota automotor de la Policía Provincial, a favor del proveedor "CAJA DE SEGUROS S.A", C.U.I.T. N° 30-66320562-1 en coaseguro con la firma "SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA" C.U.I.T. N° 30-50004946-0, en los renglones N° 01 y N° 02 por el monto total de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 12/100

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...3



Rafael Marcelo AVEIRO
Director de Cédulas y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...///3

(\$ 1.197.223.558,12).

ARTÍCULO 2°.- Desestimar las ofertas presentadas por las firmas "NACIÓN SEGUROS S.A" C.U.I.T. N° 30-67856116-5, "LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA DE SEGUROS GENERALES" C.U.I.T. N° 30-50001770-4.

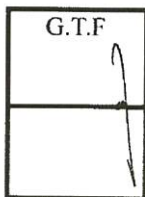
ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Delegar en el señor Ministro de Economía la competencia para aplicar las penalidades que resultaran pertinentes, emitir actos administrativos de otorgamientos de prórrogas del contrato, declaraciones de rescisión y, en general, cualquier otra circunstancia que hiciera a la ejecución del mismo o modificación de aquel.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 008ECO, U.G.C. ECO008, Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0968/26



C.P. Alejandro A. Barrozo Marte
Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A. e I.A.S.

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Rafael Marcelo AVEIRO
Director de Cédulas y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L.G.

